

- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

Marbella, 1 de diciembre de 2008.- La Alcaldesa, María Angeles Muñoz Uriol.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Marbella, de rectificación de bases de once plazas de Inspectores.

RECTIFICACIÓN DE BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE ONCE PLAZAS DE INSPECTORES POR CONCURSO OPOSICIÓN

B A S E S

Visto escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía núm. 3909/2008 de fecha 20.11.2008 por el que, en relación con la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión como funcionarios de carrera, de 11 plazas de Inspectores por concurso oposición, publicada en el BOJA núm. 205 de fecha 15.10.2008, efectúa diversos requerimientos para la modificación de las bases en lo referido a la fase de concurso y al plazo para la presentación de documentos y nombramiento, todo ello conforme al contenido de los dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía núm. 83 y 389/08.

En uso de las facultades que me están conferidas por el art. 21.1.g) de la Ley 7/85 y disposiciones concordantes, vengo en modificar las bases que han de regir la convocatoria publicada en el BOJA núm. 205 de fecha 15.10.2008 para cubrir 11 plazas de inspectores por concurso oposición, en los siguientes términos:

Base 8. Fase de concurso.

8.1. Los méritos a valorar serán los siguientes:

A) Trabajos desarrollados: Hasta un máximo de 4,20 puntos.

a) Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de experiencia en Ayuntamientos o Diputaciones de más de 125.000 habitantes, en la Administración del Estado o en la Administración Autonómica, desempeñando plazas de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria: 0,60 puntos.

b) Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de experiencia en Ayuntamientos o Diputaciones de más de 50.000 habitantes y menos de 125.000 habitantes desempeñando plazas de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria: 0,40 puntos.

c) Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de experiencia en Ayuntamientos o Diputaciones de menos de 50.000 habitantes desempeñando plazas de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria: 0,20 puntos.

Base 10. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:

En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados, los aspirantes que figuran en las mismas deberán presentar en el Ayuntamiento los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos, quedando exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados con anterioridad por los aspirantes

que tuvieran la condición de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Marbella, 1 de diciembre de 2008.- La Alcaldesa, María Angeles Muñoz Uriol.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Marbella, de rectificación de bases de once plazas de inspectores.

RECTIFICACIÓN DE BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE ONCE PLAZAS DE INSPECTORES POR CONCURSO-OPOSICIÓN

B A S E S

Vistas las Bases Generales de la convocatoria para la provisión como funcionarios de carrera, de once plazas de inspectores por concurso-oposición, y visto asimismo que en las mismas no se ha contemplado la reserva legal establecida para el turno de minusvalía, según establece el vigente Acuerdo Socio-Económico del personal funcionario de este Ayuntamiento.

Con esta fecha y en ejercicio de las competencias conferidas por la legislación vigente acuerdo reservar el 10% de las plazas convocadas, para ser cubiertas por personas con discapacidad o minusvalía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 19, 26 y 34 del RD 364/95, en relación con el art. 15 del vigente Acuerdo Socio-Económico del personal funcionario de este Ayuntamiento.

Marbella, 1 de diciembre de 2008.- La Alcaldesa, María Ángeles Muñoz Uriol.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2008, del Ayuntamiento de Puente Genil, de Modificación de las Bases de la convocatoria de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral, publicadas en el BOJA núm. 225, de 12 de noviembre de 2008.

Mediante Resolución de esta Delegación de fecha 25.11.2008 se ha aprobado la modificación de la Base Sexta y de los Anexos I y II de las bases de la convocatoria para la cobertura definitiva de 3 plazas de Oficial 1.ª Construcción y de 3 plazas de Peón de Construcción, aprobadas por Resolución de esta Delegación de fecha 10.10.2008 y publicadas en el BOP núm. 200 de 7 de noviembre de 2008 y BOJA núm. 225 de 12 de noviembre de 2008, que pasan a tener la siguiente redacción:

«6. Sistema de selección.

El sistema de selección es el concurso-oposición y el proceso selectivo vendrá determinado en las presentes bases, en los anexos correspondientes a cada una de las plazas a cubrir. Consistirá en dos fases diferenciadas: 1.ª fase: Concurso y 2.ª fase: Oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal Calificador.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

1.ª Fase: Concurso. El Tribunal valorará los méritos que aleguen los aspirantes, de acuerdo con el baremo fijado en los anexos para cada plaza. Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados documentalmente por los mismos, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser valorados los méritos no justificados. En función de la plaza a la que se opte se valorarán los siguientes méritos.

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública, en puesto objeto de la convocatoria.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en la empresa privada en puesto objeto de la convocatoria».

La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificación expedida por el organismo competente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando.

Los servicios prestados en la empresa privada se acreditarán mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de la vida laboral del solicitante, acompañada de fotocopias debidamente compulsadas de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

El resultado de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos, así como la fecha, lugar y hora de la fase de oposición.

2.ª Fase: Oposición. La fase de oposición consistirá en la ejecución de una prueba práctica que demuestre la habilidad y destreza del aspirante en relación con las funciones propias de la plaza a la que opte.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio, en los términos fijados en los respectivos anexos.

ANEXO I

Normas particulares:

- Plaza objeto de la convocatoria: Tres plazas de Oficial 1.ª Construcción para Departamento de Servicios Generales -Obras, Construcc. y Mto.-.
- Plantilla: Personal Laboral.
- Titulación académica exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
- Sistema de selección: Concurso-oposición.
- Categoría del Tribunal: Tercera.
- Período de prueba: 1 mes.
- Derechos de examen: 20 euros.

1.ª Fase: Concurso:

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública en puestos de Oficial 1.ª Construcción: 0,4 puntos por mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en la empresa privada en puesto objeto de la convocatoria: 0,08 puntos por mes.

Puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso: 40 puntos.

2.ª Fase: Oposición.

Prueba práctica. Ejecución durante un período máximo de una hora de una prueba práctica que demuestre las habilidades profesionales y destreza de los aspirantes en tareas de mantenimiento de obras y construcción.

Máximo de puntos a otorgar en la prueba práctica: 60 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 30 puntos en esta fase.

ANEXO II

Normas particulares:

- Plaza objeto de la convocatoria: Tres plazas de Peón de Construcción para Departamento de Servicios Generales -Obras, Construcc. y Mto.-.
- Plantilla: Personal Laboral.
- Titulación académica exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.
- Sistema de selección: Concurso-oposición.
- Categoría del Tribunal: Tercera.
- Período de prueba: 1 mes.
- Derechos de examen: 15 euros.

1.ª Fase: Concurso.

a) Experiencia profesional:

1. Por cada mes completo de experiencia profesional en la Administración Pública, en puestos de Peón de Construcción: 0,4 puntos por mes.

2. Por cada mes completo de experiencia profesional en la empresa privada en puesto objeto de la convocatoria: 0,08 puntos por mes.

Puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso: 40 puntos.

2.ª Fase: Oposición.

Prueba práctica. La fase de oposición consistirá en la ejecución de una prueba práctica que demuestre las habilidades profesionales del aspirante y su destreza en tareas de apoyo habituales en materia de construcción, mantenimiento y reparación de obras.

Máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición: 60 puntos. Quedarán excluidos del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 30 puntos.

Es lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 1 de diciembre de 2008.- La Concejala Delegada de RR.HH. (Decreto de Delegación de 21.6.2007), María Asunción Gallego Morales.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de la versión preliminar del Plan de Usos de los Espacios Portuarios de la Ría del Piedras y su informe de sostenibilidad ambiental (T.T.MM. de Cartaya y Lepe, Huelva).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y conforme al artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión, integrada de la